

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO  
C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)  
IMSS E74-12602-19

---

## Código de Conducta

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>RAFAEL ALEJANDRO DIAZ COLORADO</b>	<b>NELSON DIAZ TRINIDAD</b>
<b>Responsable Programa de Debida Diligencia</b>	<b>Director General</b>
Firma: 	Firma: 
Fecha: junio de 2023	Fecha: junio de 2023

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

## CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.

### Asunto: Mensaje de la Dirección General Estimados colaboradores y colaboradoras,

El Código de Conducta refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria:

#### **Honestidad**

Actuar con integridad, verdad, justicia y honradez.

#### **Respeto**

Reconocer la dignidad de las personas, el cuidado del medio ambiente y la observancia de la normatividad.

#### **Responsabilidad**

Cumplir los compromisos en tiempo y forma, conforme a lo proyectado en beneficio de los clientes y de las comunidades por donde transitamos.

Es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros/as de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de las y los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos/as los que colaboramos en **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos. Ningún colaborador/a está por encima del Código de Ética y Código de Conducta, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al Comité de Ética, Dirección de Recursos Humanos para guiar y apoyar en temas del presente o a su jefe inmediato.

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

## Definiciones

**Cadena de valor:** Se conoce como cadena de valor a un concepto teórico que describe el modo en que se desarrollan las acciones y actividades de una empresa. Con base en la definición de cadena, es posible hallar en ella diferentes "eslabones" que intervienen en un proceso económico: se inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado. En cada eslabón, se añade valor, que, en términos competitivos, está entendido como la cantidad que los consumidores están dispuestos a abonar por un determinado producto o servicio.

**Comité de Ética:** Órgano de la empresa orientado a promover la integridad al interior y su cadena de valor que tiene como funciones principales: ser la autoridad encargada del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta, modificar y actualizar el Código según las necesidades de la empresa y cualquier actividad que se determine en los estatutos de la empresa o previstos por la dirección general/propietarios.

**Confidencialidad:** Garantía por medio de la cual el personal que tenga acceso a determinada información tome las medidas necesarias para resguardar y proteger la información, así como omitir difundir información confidencial de la empresa. La confidencialidad también debe generarse como garantía en la empresa ante posibles denuncias.

**Conflicto de interés:** Referido a todo aquello que beneficia a un tercero sin ningún tipo de mérito profesional o la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de servidores/as públicos/as o particulares en razón de intereses personales, familiares o de negocio.

**Corrupción:** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

**Datos personales:** Es la información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable, por ejemplo: su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, objeto social, estados financieros, domicilio, etc.

**Discriminación:** Conjunto de conductas a través de las cuales se da un trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, económicos, etcétera.

**Faltas administrativas graves:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves (soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de ex servidores/as públicos/as) cuya sanción corresponde a la legislación vigente en México.

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

**Integridad:** La estricta adhesión a un código moral, reflejado en: honestidad, transparencia y completa armonía en lo que uno piensa, dice y hace. Conductas y acciones coherentes con normas y principios morales y/o éticos, adoptados por personas dentro y fuera de una empresa, que sirve como barrera contra la corrupción.

**Lavado de dinero:** La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos. Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

**Riesgos de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular o para terceros. Los riesgos asociados a la corrupción, por medio de los cuales se puede materializar, son: reputacional, legal, operativo, contable y contagio, entre otros.

## 1. Misión, Visión y Valores Misión

Comprometidos siempre con el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo, mejorando continuamente nuestros procesos y uso de la tecnología al alcance nuestros servicios.

### Visión

Ser la mejor opción dentro la industria de la construcción y fabricación de materiales pétreos, líderes en México.

### Valores

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** guía su comportamiento en el cumplimiento de los siguientes valores éticos:

#### Honestidad

Actuar con integridad, verdad, justicia y honradez.

#### Respeto

Reconocer la dignidad de las personas, el cuidado del medio ambiente y la observancia de la normatividad.

#### Responsabilidad

Cumplir los compromisos en tiempo y forma, conforme a lo proyectado en beneficio de los clientes y de las comunidades por donde transitamos.

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

## 2. Diversidad, inclusión, acoso y no discriminación.

1. Quienes trabajamos en **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores.
2. Todas las personas que colaboramos en **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.
3. Damos la bienvenida a todas las personas, sin distinción ni discriminación por motivos de origen, género, edad, condición, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra. Asimismo, brindamos las mismas oportunidades a todas y todos nuestros colaboradores.
4. La contratación y promoción de nuestros colaboradores siempre se realiza conforme a sus aptitudes, valores y desempeño.
5. Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, contamos con “cero tolerancia” al acoso y hostigamiento sexual, así como al acoso laboral y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza.

## 3. Política de recursos humanos de las medianas empresas: **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** cuenta con

procedimientos específicos y probados para evaluar y verificar que el perfil profesional y ético de los colaboradores se ajusta al puesto que ocupará y a los valores y objetivos que persigue la empresa.

La Dirección de Recursos Humanos vigila que el ambiente laboral sea honrado por todas las personas trabajadoras de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

## 6. Leyes y reglamentos Política Anticorrupción

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** reconoce la existencia del Derecho Humano a vivir en un ambiente libre de corrupción.

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**, como parte del sector privado, tiene una gran responsabilidad en la prevención, identificación y combate de la corrupción con la sociedad, órganos de gobierno y demás entes privados, lo anterior por las repercusiones sociales y económicas que representan para México.

La Política Anticorrupción tiene como objetivo establecer los lineamientos para detectar y prevenir operaciones que involucren hechos de corrupción y demás enunciados en este documento que pudiera realizar el personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** o terceros con quien tenga relación comercial. Adicionalmente, la Política Anticorrupción establece principio, estándares y sanciones que rigen el actuar de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** se compromete a tener una política de “tolerancia cero” ante cualquier acto de corrupción, las directrices para detectar prevenir y combatir, en todo momento cualquier hecho de corrupción estarán plasmadas en la presente política.

Los principios con los que se regirá la Política Anticorrupción corresponderán a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honestidad, lealtad, integridad, transparencia, eficacia e imparcialidad.

## Conflicto de intereses

1. En todo momento, y de conformidad a lo dispuesto en el Código de Ética de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**, el personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deberá hacer del conocimiento inmediato a su superior jerárquico cualquier conflicto de interés relacionado con el ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión del mismo personal o de sus familiares cercanos, por medio de la declaración de conflicto de interés.
2. El Director de área correspondiente deberá realizar los ajustes o cambios necesarios para eliminar el conflicto de interés reportado en el punto anterior, respecto del personal que así lo haya manifestado respecto del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión del mismo personal o de sus familiares cercanos. El conflicto de interés potencial y aparente no requerirán de declaración de conflicto de interés.
3. El personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** deberá verificar si los directivos y/o accionistas, se encuentran en la lista de personas Políticamente Expuestas.

## Regalos y entretenimiento

1. El personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y sus familiares cercanos deberán abstenerse de buscar, solicitar, exigir o pretender obtener, obsequios, regalos, servicios, donaciones, descuentos, viajes o entretenimientos brindados por terceros o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión.
2. El personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y sus familiares cercanos deberán rechazar regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos brindados por clientes, proveedores, contratistas consultores, solo se podrán aceptar obsequios con un valor máxima de **2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 mn)**. Si el obsequio excediera la cifra anterior se deberá avisar a la Dirección de Recursos Humanos en caso de que, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio, de cualquier persona obsequios, regalos o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión, todo lo anterior contenido en la Política de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios de esta organización.

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

3. El personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y sus familiares cercanos deberán abstenerse de recibir cualquier "pago facilitador" para la realización de cualquier trámite a cualquier funcionario público en ejercicio de sus funciones.
4. Está prohibido pedir, dar o condicionar el servicio a cambio de la entrega de remuneraciones.
5. Todo regalo realizado por parte del personal de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** a un tercero o recibido por los mismos, tendrá que estar registrado en la Bitácora de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**.
6. Queda estrictamente prohibido recibir dinero en efectivo o por cualquier otro medio.

## Competencia leal

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** promueve la libre competencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados. Nuestras estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa, las políticas comerciales están enfocadas al beneficio de los clientes y rechazamos cualquier acuerdo con otras empresas.

## Actuación de terceros

Los proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores que interactúan con **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**, se les realizará una debida diligencia antes de contratarlos; asimismo se dará seguimiento a su actuación durante su relación con la organización. Los terceros estarán obligados a conocer y firmar de aceptación el Código de Conducta de la empresa, con la finalidad de que se apeguen en su actuar a dichos documentos.

## Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pagos de baja cuantía, no oficiales e impropios que se hacen a personas servidoras públicas, en muchas ocasiones, para obtener o agilizar un trámite que favorecerá a una empresa; aunque también hay conocimiento de pagos de facilitación a proveedores de servicios comerciales para la obtención de un beneficio.

En este sentido, **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** se suma a la prohibición de pagos de facilitación, pues están considerados como una falta administrativa grave en el artículo 52 de la LGRA y un delito en el artículo 222 del Código Penal Federal.

Si algún integrante de esta empresa considera que existe una solicitud o riesgo de pago de facilitación, deberá reportarlo a la Dirección de Recursos Humanos o a su Jefe Inmediato, así mismo, podrá hacer uso de la línea de denuncias e inquietudes:

1. Correo electrónico: [denuncias@coditrysa.com](mailto:denuncias@coditrysa.com)

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

Llenando previamente el Formato de declaración de Denuncias e Inquietudes.

## Prevención de lavado de dinero

En **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

Por lo tanto, verificaremos cuidadosamente la identidad de las personas con las que operamos y sensibilizaremos a nuestro personal para detectar posibles operaciones que contravengan la normatividad aplicable en México.

## Privacidad, confidencialidad y seguridad de la información

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** cuenta con mecanismos de seguridad para resguardar la información, el conocimiento sobre la misma y su manejo tanto física como electrónicamente.

Para poder recopilar y hacer uso de cualquier dato personal será necesario siempre el consentimiento del titular de los mismos o de su representante.

## Política de comunicación y capacitación en integridad

La comunicación y la capacitación en **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** serán las herramientas para que el personal se familiarice con las políticas, procesos y procedimientos orientados a una cultura de integridad.

La comunicación será clara, continua y dirigida a los distintos niveles de colaboradores. Todas las personas trabajadoras de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** serán capacitadas en el Código de Ética y Código de Conducta y, aquellos que lo requieran por la naturaleza de sus funciones, recibirán entrenamiento adicional, con mayor frecuencia y detalle, para garantizar el mejor desempeño en su quehacer cotidiano.

## Estados financieros y contabilidad

En **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** se cumple con la normatividad aplicable para garantizar que los estados financieros y la contabilidad sean correctos y transparentes. Asimismo, se informa a la dirección general/accionistas sobre la situación financiera de la misma en los períodos marcados como normativa por la empresa (semestralmente).

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

Las cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar fielmente todas las transacciones realizadas en nombre de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** y cumplir los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (Código Fiscal de la Federación, Ley del ISR, Ley del IVA, cuotas obrero-patronales y demás vigentes en la legislación mexicana).

Asimismo, los gastos deben contar con el soporte necesario y está estrictamente prohibido distorsionar cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

Los documentos deben conservarse por 5 años según el artículo 30 de Código Fiscal de la Federación.

## Línea de Denuncia

### 1. DE LA LÍNEA DE DENUNCIA

Todo sujeto obligado tendrá conocimiento de la línea de denuncia y tendrá acceso a la misma.

El Procedimientos Planteamiento de Inquietudes e Investigación de Soborno quedará abierto al público en general, el cual operara de manera independiente y, administrado por el Funcionario de Cumplimiento, el cual guardara la privacidad y confidencialidad del reporte respetando de forma conjunta las Políticas de **CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.**

El Procedimientos Planteamiento de Inquietudes e Investigación de Soborno opera a través de:

Correo electrónico: [denuncias@coditrysa.com](mailto:denuncias@coditrysa.com)

Para efectos del Procedimientos Planteamiento de Inquietudes e Investigación de Soborno, habrá un Comité de Ética integrado de la forma que enuncia el Código de Ética.

#### Confidencialidad de la denuncia

Se mantendrá en todo momento la confidencialidad e identidad del denunciante sobre la posible violación. De igual forma, nadie será despedido, degradado, suspendido, acosado o discriminado por denunciar de buena fe una posible violación a la Política.

En los casos en los que se tengan pruebas sobre algún hecho denunciado, El Comité de Ética dará el Aviso de Corrupción, de conformidad con lo descrito en la definición correspondiente.

#### Protección a denunciantes

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria al Código de Conducta, violaciones a la normatividad vigente y/o posibles actos de corrupción, por lo que en ningún caso deberá imponer represalias de ninguna naturaleza. Las personas que

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO

C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)

IMSS E74-12602-19

---

informen sobre estos hechos deben estar seguros de que no habrá represalias en su contra.

## Conductas esperadas

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** espera que todos los colaboradores cumplan el Código de Conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos, violaciones a la norma aplicable en México y/o posibles actos de corrupción tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que van desde una amonestación hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable. En caso de que se trate de un delito o falta administrativa grave se informará a las autoridades competentes.

## Consultas, aclaraciones y/o comentarios

**CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD, S.A. DE C.V.** se compromete con los principios y valores establecidos en el Código de Conducta, teniendo el compromiso de garantizar que todas las personas que aquí colaboran y pertenecientes a nuestra cadena de valor se sientan con la confianza de acudir y realizar las consultas que consideren necesarias en el marco de sus funciones.

En caso de tener consultas, aclaraciones y/o comentarios sobre los establecido en el Código de Conducta, usted podrá a la Dirección de Recursos Humanos o a su Jefe Inmediato, así mismo, podrá hacer uso de la línea de denuncias e inquietudes:

1. Correo electrónico: [denuncias@coditrysa.com](mailto:denuncias@coditrysa.com)

Llenando previamente el Formato de declaración de Denuncias e Inquietudes.

# CONSTRUCTORA DIAZ TRINIDAD S.A DE C.V.

R.F.C.: CDT-000820-EU2

INGENIO NUEVA ZELANDIA (FTE AL PERIFERICO S/N) COL.PASO Y PLAYA, CARDENAS, TABASCO  
C.P. 86490 CARDENAS, TABASCO

E-MAIL [coditrysa@hotmail.com](mailto:coditrysa@hotmail.com), [coditrysadoc@hotmail.com](mailto:coditrysadoc@hotmail.com)  
IMSS E74-12602-19

## Anexo 1

### FORMATO DE ADHERENCIA AL CODIGO DE CONDUCTA

Lugar:	
Fecha:	
Nombre:	
No. De empleado:	
Puesto:	
Fecha de contratación:	

Yo: \_\_\_\_\_ manifiesto que he recibido, leído y comprendido detalladamente el Código de Conducta y me comprometo a cumplirlo dentro de mi actuar diario en la empresa.

1. No estoy en ninguna situación que pueda ser considerada que incumple con lo establecido en el código de conducta.
2. Me encuentro en la siguiente situación que pudiera considerarse una excepción a los preceptos establecidos en el Código de Ética y consiste en:

**Comentarios:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del empleado

**La firma de esta declaración sobresee cualquier declaración realizada por el Empleado con fecha anterior a la presente.**